



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ CONSEJO DE LA JUDICATURA

El Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, en sesión celebrada el **16 dieciséis de marzo de 2021 dos mil veintiuno**, en términos de lo dispuesto en los artículos 90, párrafos tercero y quinto, 93, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, así como los diversos numerales, 72, 76, 94, fracción XVII, 147, 148 fracción IX, 149, 150, 151 y 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, aprobó la siguiente:

CONVOCATORIA ABIERTA AL CONCURSO DE OPOSICION PARA CONTAR CON PERSONAL DE RESERVA EN LA CATEGORIA DE **SUBSECRETARIA**, BAJO EL ORDEN DE LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

El 23 veintitrés de enero de 2020 dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, la reforma al artículo 90, párrafos segundo y cuarto de la Constitución Política del Estado, para efecto de que en los nombramientos del funcionariado judicial se observe el principio de **PARIDAD DE GÉNERO**; por ende, contar con personal de reserva en las categorías que conforman la carrera judicial, como lo es la relativa a subsecretaria.

Por lo anterior, con la finalidad de avanzar en el cierre de la brecha de género y asegurar la igualdad de acceso de oportunidades que permitan a las mujeres ocupar espacios estratégicos en la impartición de justicia, se emite la presente convocatoria, bajo el orden de las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. Las interesadas deberán reunir los requisitos que, para ser **SUBSECRETARIA**, exigen los artículos 72 en relación con el 76 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado vigente.

SEGUNDA. Cuidado de protocolos para evitar la propagación del virus SARS-COV2 (COVID19). Debido a la emergencia sanitaria, a efecto de propiciar la sana distancia para la celebración de las etapas marcadas en la presente convocatoria, de ser necesario acorde al número de participantes, éstas podrán realizarse en fechas distintas a las establecidas, de así determinarlo el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, lo cual, en su caso, se avisará de forma oportuna a las personas participantes por medio del correo electrónico proporcionado.

TERCERA. Las interesadas en el procedimiento de inscripción al Concurso para contar con personal de reserva en la categoría de Subsecretaria, el día **29 veintinueve de marzo de 2021 dos mil veintiuno**, en un horario de las 08:00 ocho a las 14:00 catorce horas, deberán:

- a) Ingresar a la página web del Consejo de la Judicatura: www.cjslp.gob.mx;
- b) Buscar en la página de inicio la opción "*Convocatoria al Concurso de Oposición para contar con personal de reserva en la categoría de Subsecretaria*";
- c) Dar click en el apartado de **formato de inscripción**, el cual contendrá los siguientes rubros:

1. Nombre
2. Número de Cédula Profesional
3. Número telefónico



- d) Una vez que hayan requisitado los campos señalados, deberá dar click en el botón de enviar formato, debiendo **imprimir por duplicado la constancia de inscripción que genere el sistema.**
- e) Una vez realizada la inscripción en los términos indicados, las participantes no podrán registrarse para participar en la diversa convocatoria que se encuentre vigente dentro del portal de la página web del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, ya que únicamente se tomará en consideración el primer registro realizado.

El 7 siete de abril de 2021 dos mil veintiuno, se publicará en la página de internet del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y en los estrados del Instituto de Estudios Judiciales, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos la hora en que las participantes inscritas deberán asistir el **14 catorce de abril del presente año**, a las instalaciones del citado Instituto, de lo cual dará fe la Secretaria Ejecutiva de Pleno y Carrera Judicial, para hacer entrega de la siguiente documentación:

1. Comprobante de inscripción, generado por el sistema al momento de realizar la misma.
2. Escrito firmado dirigido al Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el que peticione su admisión al presente concurso y refiera la aceptación expresa de las bases del mismo.
3. Escrito firmado dirigido al Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, autorizando para que éste, en caso necesario, lleve a cabo la investigación pertinente para corroborar la información que se proporcione, y con motivo de ello, transferir sus datos personales a las personas y/o instituciones legitimadas para dicho fin, así como también, transferirlos a las instituciones especializadas que auxiliarán en la evaluación de los exámenes psicológico y psicométrico.
4. Escrito dirigido al Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, que contenga la manifestación Bajo Protesta de decir verdad de que cumple con los requisitos señalados por el artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como de encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos y de no haber sido condenada por delito intencional, ni nunca haber estado inhabilitada para desempeñar cargos públicos o haber sido sancionada administrativamente.
5. Escrito dirigido al Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, que contenga la manifestación que, en caso de ser designada como Subsecretaria, aceptará todo nombramiento emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con independencia del lugar en donde se encuentre ubicado el órgano jurisdiccional y de la temporalidad del nombramiento, ya sea adscripción o comisión y que, una negativa injustificada a juicio del propio Consejo, motivará la baja de la reserva.
6. Copia certificada del acta de nacimiento.
7. Copia simple de la cédula profesional para ejercer la profesión de Licenciada en Derecho o Abogada, con expedición mínima de **dos años**, anterior a la presente convocatoria término que comenzará a contarse a partir de la expedición de la cédula profesional.
8. Curriculum vitae, el que deberá contener expresión en donde bajo protesta de decir verdad es verídico su contenido, con documentos justificativos, mismos que podrán ser verificados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder



Judicial del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.

Los documentos presentados en copia podrán ser verificados en cualquier momento, durante, y después del concurso, por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, y en el caso de detectar alguna irregularidad, alteración o falsificación, se solicitará a la concursante aclare tal circunstancia por escrito dirigido al citado Órgano Colegiado, en el plazo de 3 tres días hábiles, de determinarse que el documento fue alterado o falsificado, se dará de baja inmediata del concurso, en caso de que ya se encuentre como reserva se procederá a baja de la misma.

A partir de este momento en todas las publicaciones que se realicen con motivo de la presente convocatoria, sólo se hará referencia al número de identificación de las participantes.

CUARTA. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, revisará la documentación presentada por las aspirantes y, con base en ello, publicará la lista de las candidatas admitidas **el 28 veintiocho de abril del año que transcurre**, en las instalaciones del Instituto de Estudios Judiciales, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos y en la página web del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

QUINTA. El Concurso constará de **CUATRO ETAPAS**, durante las cuales las participantes deberán, al momento de presentarse, identificarse con cédula profesional, siendo éstas las siguientes:

1ª. ETAPA. - Examen escrito.

- I) En apego a lo establecido por el artículo 150 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en esta etapa se contestará un cuestionario escrito, que será elaborado por el Comité integrado en los términos del artículo 151 de la citada ley, el cual se realizará, en la fecha señalada en la base QUINTA, en forma de preguntas de opción múltiple, con el formato de hoja de respuestas para lector óptico, conteniendo un total de 100 cien reactivos referentes a las materias que se aplican en los órganos jurisdiccionales de este Poder Judicial, los cuales no podrán versar sobre apreciaciones subjetivas o de interpretación.
- II) Las participantes, tendrán un tiempo máximo de 2 dos horas para contestar el cuestionario de la primera etapa.
- III) Una vez que haya concluido el tiempo establecido para la culminación del mismo, o bien si antes de que transcurran las 2 dos horas señaladas para la primera etapa la totalidad de las aspirantes han entregado sus cuestionarios, se procederá de manera inmediata a su revisión, por medio del lector óptico, y se asentará en el acta correspondiente la hora exacta de inicio y conclusión, tanto de la aplicación del cuestionario como de la calificación por medio del lector, haciendo el señalamiento de las personas que operaron el mismo, así como de los datos técnicos del equipo.
- IV) Sólo tendrán derecho a pasar a la segunda etapa, las aspirantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a 8.0 (ocho punto cero), en una escala del 0 cero al 10 diez.
- V) El número de registro de las concursantes admitidas a la segunda etapa, se publicarán en las instalaciones del Instituto de Estudios Judiciales y en la página web del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

2ª. ETAPA. - Solución de casos prácticos.



Se llevará a cabo en la fecha señalada en la base SEXTA de la presente, mediante la redacción de casos prácticos relacionados con el cargo al que se aspira, elaborados por el Comité, en el cual se valorará que cumpla con los requisitos de exhaustividad, motivación y fundamentación, además se tomará en cuenta la claridad de redacción y argumentación.

Las participantes tendrán de las 09:00 nueve horas hasta las 14:00 catorce horas para concluir esta etapa.

El cuestionario y los exámenes prácticos, comprenderán los aspectos citados en el artículo 150 fracciones II y III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Solo tendrán derecho pasar a la tercera etapa, las aspirantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a 8.0 (ocho punto cero), en una escala del 0 cero al 10 diez.

El número de registro de las concursantes admitidas a la tercera etapa, se publicarán en las instalaciones del Instituto de Estudios Judiciales, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos y en la página web del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

3ª. ETAPA. - Examen psicológico y psicométrico.

- I) Estas evaluaciones se realizarán mediante pruebas, que permitan apreciar si la sustentante cuenta con el perfil psicológico y psicométrico, requerido para el desempeño de la categoría de Subsecretaria.
- II) En esta fase, podrá contarse con el auxilio de las instituciones especializadas que el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí estime pertinentes, o con profesionistas de la materia, llevándose a cabo en la fecha que se marca en el calendario que refiere la base QUINTA de la presente Convocatoria y con el tiempo de duración que indiquen los especialistas que lo apliquen.

El Presidente del Comité designado para la elaboración del cuestionario y casos prácticos, dará a conocer al Jurado encargado de los exámenes orales, a que refiere el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en su fracción IV, en relación con el 152, los resultados obtenidos en la 1ª., 2ª., y 3ª. Etapa.

4ª. ETAPA. - Examen oral.

- I) La evaluación oral estará a cargo de un Jurado, integrado en los términos establecidos en el artículo 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
- II) El Jurado evaluará a cada participante, tomando en cuenta:
 - Los argumentos jurídicos expuestos y;
 - La forma en que, conforme a la teoría de la deliberación jurisdiccional, se conduzca la sustentante durante el proceso del debate.

El Jurado, en ejercicio de las facultades que le otorga la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, gozará de plena autonomía e independencia, siendo inapelables sus decisiones.

En cumplimiento a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Presidente del Jurado informará de inmediato al



Consejo de la Judicatura, acerca de las personas que quedarán en la reserva en la categoría mencionada, para los fines legales consiguientes.

Las personas que no laboren dentro del Poder Judicial del Estado y que resulten seleccionadas para pertenecer a la reserva, no significa que se encuentren vinculadas laboralmente con el citado Poder, ya que esto será, en su caso, hasta el momento en que ocupe el cargo en la categoría que concurra, en el lugar que para tal efecto designe el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

SEXTA. El concurso se desarrollará en apego al calendario siguiente:

Examen escrito: 30%	Casos Prácticos: 30%	Examen Psicológico y Psicométrico: 30%	Examen oral: 10%
12:00 doce horas del día martes 4 de mayo de 2021.	9:00 horas del viernes 14 de mayo de 2021.	10:00 horas del viernes 21 de mayo de 2021	Conforme al rol que establezca el Jurado.

Todas las etapas se realizarán en las instalaciones del Instituto de Estudios Judiciales, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos del Poder Judicial del Estado, ubicadas en la Ciudad Judicial "Presidente Juárez", quinto piso, edificio "B", localizado en la Avenida Luis Donald Colosio 305, Colonia ISSSTE, C.P. 78280, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 826 85 84.

Las aspirantes que se presenten después de la hora fijada para el inicio del examen de que se trate, serán dadas de baja del Concurso.

Se tendrá una tolerancia de 10 diez minutos, lo cual será certificado por la Secretaria Ejecutiva de Pleno y Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura o en su caso por la Actuaría adscrita al Consejo de la Judicatura.

SEPTIMA. Durante el desarrollo del Concurso, las participantes deberán abstenerse de realizar gestión personal alguna ante cualquier funcionario del Poder Judicial del Estado. Quienes quebranten esta disposición, quedarán excluidos del mismo.

Así mismo deberán presentar, durante y después del concurso, comportamiento adecuado al cargo que aspiran, cualquier comportamiento que comprometa o ponga en duda la calidad moral de la concursante, será revisado y se podrá determinar la baja en el presente concurso o en la reserva del mismo, en el caso de ser sentenciada de manera definitiva por delito alguno durante o después de la tramitación del curso, se procederá a la baja inmediata del mismo o bien de la reserva.

OCTAVA. Quedarán como personal de reserva, las concursantes que finalmente hayan obtenido un promedio general de calificación igual o superior a 8.0 ocho punto cero, en una escala del 0 cero al 10 diez.

La calificación final de cada aspirante se determinará en puntos, dentro de una escala del 0 cero al 10 diez, y se integrará con los valores siguientes:

30% (treinta por ciento). Examen escrito

30% (treinta por ciento). Examen práctico

30% (treinta por ciento). Examen psicológico y psicométrico

10% (diez por ciento). Examen oral



Los resultados finales se publicarán por lista, en las instalaciones del Instituto de Estudios Judiciales, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos y en la página web del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

NOVENA. Lo no previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, o en esta Convocatoria será resuelto por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.

DECIMA. La inscripción al Concurso, implica que las interesadas conocen y consienten las bases de la Convocatoria.

DÉCIMA PRIMERA. La permanencia en la lista de reserva, será hasta por el término de 2 dos años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo General Centésimo Sexagésimo Séptimo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, que establece los supuestos para dar de baja al personal de la lista de reserva a que se refieren los numerales 131 y 132 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en las diversas categorías de la carrera judicial previstas en el numeral 148 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

DÉCIMA SEGUNDA. Esta Convocatoria, se publicará en los Órganos Jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, en el Consejo de la Judicatura y Áreas Administrativas, en la página de internet del Poder Judicial del Estado y en un periódico de mayor circulación.

ATENTAMENTE.

“SUPRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., 16 DE MARZO DE 2021.

**LA PRESIDENTA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA Y DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

MAGISTRADA OLGA REGINA GARCÍA LÓPEZ.